

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3344

CONTINGENTE PROVINCIAL

Circular

Al hacerme cargo de las necesidades de esta provincia para poder ocurrir á ellas con todas mis fuerzas y cual cumple á los deberes del que está llamado á regir sus destinos, he visto con profundo disgusto que una de las rémoras que más se oponen al mejoramiento de sus intereses materiales y morales es la actitud resistente de los Ayuntamientos en no poner en obra todos los medios legales de que disponen para que se realicen en su mayor cifra los ingresos de sus presupuestos, recabando de los contribuyentes que satisfagan sus cuotas, dentro de los plazos legales establecidos, al erario municipal, que es el primero de los engranajes de que arranca el mecanismo de todos los servicios.

Yo no puedo permitir que esa falta de ingresos trascienda tan directamente á la gestión económico provincial, conduciéndola al afrentoso estado de que los aislados de la Beneficencia estén expuestos al triste espectáculo de que pueda llegar un día en que

se les vea por calles y plazas mendigando la caridad pública por la falta de medios de subsistencia; de que las carreteras que costea la Diputación estén intransitables y abocadas á lo peligroso de su tránsito por ellas; de que los presos de cuya manutención se halla encargada puedan promover un conflicto de orden público de incalculables consecuencias si se les priva de los medios de vivir; de que los empleados de los diversos órdenes que tiene á su servicio estén meses y meses sin percibir sus legítimos sueldos, en desdoro de la misma entidad y hasta de los ilustrados miembros que la constituyen; y además, que la perturbación que acarrea en todos los servicios tan anómala situación pueda entronizar la inmoralidad y el mal estar que es consiguiente.

Y como no puedo demorar la aplicación de medidas salvadoras ante tanto desastre, me dirijo á todos los Ayuntamientos de la provincia para que, sin pérdida de tiempo, ingresen su contingente provincial corriente y atrasado en la medida que consientan sus fuerzas y buenos propósitos en levantar el crédito de la Diputación, haciendo que ésta pueda atender á sus múltiples compromisos y salir á la vez del estado ruinoso en que la tiene la carencia absoluta de fondos, que son exclusivamente suyos, y que de ningún modo pueden los pueblos distraer para atenciones de un carácter tan preferente, y consignados en presupuesto, que ha debido respetarse siempre, para no incurrir en lo sucesivo en responsabilidades que de otro modo trataré de hacer efectivas si se

desoyen estas excitaciones, hijas de la más acrisolada justicia.

Tarragona 27 de Octubre de 1906.—El Gobernador, Antonio González López.

Núm. 3345

ANUNCIO

El día 24 del actual fueron encontrados en la partida «Vall den Compte» del término municipal de Pradell, por los vecinos de Torre de Fontaubella, Juan Salsench Rofes y Agapito Escoda Rofes, dos carneros cuyas señas son las siguientes: blancos, gordos, el uno cuernos grandes echados hácia atrás y retorcidas las extremidades hácia delante, y el otro, cuernos pequeños y de la misma forma, ambos con la marca M. A. y además un pico encarnado encima de la cola, cuyos cuernos conservan en su poder los denunciadores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 29 de Octubre de 1906.—El Gobernador, Antonio González.

Núm. 3346

MINAS

Don Antonio González López, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Prudencio Anguera Boldú, vecino de Reus, ha presentado una instancia solicitando se le concedan veinte y dos pertenencias mineral de hierro con el nombre de «Antonia», sitas en el término municipal de Vilanova de Escornalbou, paraje Brugueras y en terrenos de particulares, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha 23 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra á dos metros al Este de un pozo abierto en propiedad de Salvador Aragonés Grifoll, el cual es también punto de partida de la mina «Montserrat» (número 393) y desde él se medirán al Norte magnético 200 metros y se pondrá la 1.^a estaca; de 1.^a á 2.^a se medirán 400 metros al Norte; de 2.^a á 3.^a 400 metros al Oeste; de 3.^a á 4.^a 1.000 metros al Sud; de 4.^a á 5.^a 400 metros al Este; de 5.^a á 6.^a 600 metros al Norte, y, finalmente, desde la 6.^a estaca al punto de partida se medirán 100 metros al Este y quedará cerrado el perímetro que se solicita.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 27 de Octubre de 1906.—Antonio González.

Núm. 3347

Don Antonio González López, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Prudencio Anguera Boldú, vecino de Reus, ha presentado una instancia solicitando se le concedan veinte y dos pertenencias mineral de hierro con el nombre de «María», sitas en el término municipal de Vilanova de Escornalbou, paraje «Mas de 'n Briva» y en terrenos de particulares, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha 23 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón Sudeste de la mina «Angeline», (núm. 660), y desde él se medirán con rumbo magnético al Norte 100 metros y se pondrá la 1.^a estaca; de 1.^a á 2.^a 200 metros al Este; de 2.^a á 3.^a 500 metros al Sud; de 3.^a á 4.^a 500 metros al Oeste; de 4.^a á 5.^a 400 metros al Norte, y desde la 5.^a al punto de partida se medirán 300 metros al Este y quedará cerrado el perímetro de las veinte y dos pertenencias.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 27 de Octubre de 1906.—Antonio González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3348

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

A los efectos prevenidos en el artículo 49 de la vigente ley orgánica, esta Comisión ha señalado el día 20, á las once, para celebrar sesión ordinaria en el próximo mes de Noviembre.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 26 de Octubre de 1906.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 8 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

	Pesetas
La ración de pan común de 70 decágramos	0.26
La id. de cebada de 6.9375 litros	0.85
La id. de paja de 6 kilogramos.	0.42
El litro de petróleo	0.77
El kilogramo de carbón	0.10
El id. de leña	0.04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 26 de Octubre de 1906.
—El Vicepresidente, Rafael Magriñá.
—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mandamiento de apremio de único grado

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 49 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, por providencia de esta fecha ha acordado declarar incursos en el apremio citado á los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se expresan por sus descubiertos con la Hacienda resultantes en fin del tercer trimestre del corriente año, y que se proceda ejecutivamente contra los mismos, en la forma que previene la citada instrucción.

Ayuntamientos que se citan

Arbós.	Falset.
Albiñana.	Fatarella.
Albiol.	Febró.
Alcover.	Figuera.
Aldover.	Figueroles.
Aleixar.	Forés.
Alfara.	Gandesa.
Alforja.	García.
Alió.	Garidells.
Almóster.	Gratallops.
Altafulla.	Guiamets.
Ametlla.	Horta.
Arbolí.	Iriás.
Argentera.	Lloá.
Ascó.	Margalef.
Aiguamurcia.	Marsá.
Barbará.	Masllorens.
Batea.	Maspujols.
Bellmunt.	Masroig.
Bellveí.	Milá.
Bisbal de Falset.	Miravet.
Blancafort.	Molá.
Bonastre.	Montblanch.
Borjas del Campo.	Montbrió Marca.
Bot.	Montbrió Tarrag. ^a
Brañm.	Montmell.
Cabacés.	Montreal.
Cabra.	Montroig.
Calafell.	Mora de Ebro.
Cambrils.	Mora la Nueva.
Canonja.	Morell.
Capafons.	Morera.
Casanes.	Musara.
Caseras.	Nulles.
Catllar.	Palma.
Ceballá Condado.	Pallaresos.
Colldejou.	Pauls.
Conesa.	Pasanant.
Constantí.	Perafort.
Cornudella.	Perelló.
Creixell.	Pira.
Cherta.	Pla de Cabra.
Dosaiguas.	Pobla de Mafumet.
Espluga Francolí.	Pobla Montornés.

Pobla de Masaluca.	Senant.
Poboleda.	Solivella.
Pont Armentera.	Tamarit.
Porrera.	Tarragona.
Prades.	Tivisa.
Pradell.	Torre Fontaubella.
Prat de Compte.	Torre del Español.
Pratdip.	Torredembarra.
Puigpelat.	Torroja.
Querol.	Tortosa.
Rasquera.	Ulldemolins.
Renau.	Vallclara.
Reus.	Vallmoll.
Riba.	Valls.
Ribarroja.	Vandellós.
Riera.	Vilabella.
Riudecañas.	Vilallonga.
Riudecols.	Vilanova Prades.
Rocafort de Queralt.	Vilaplana.
Roda de Bará.	Vilarrudona.
Rodoñá.	Vilaseca.
Rojals.	Vilavert.
Rourell.	Vitella alta.
Salomó.	Vitella baja.
Santa Oliva.	Villalba.
Sarreal.	Vimbodí.
Secuita.	Vinebre.
Selva.	

Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de los referidos deudores.

Tarragona 26 de Octubre de 1906.
—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

COMPañIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Representación de la provincia de Salamanca

Relación de los efectos timbrados sus- traídos en la noche del 16 al 17 de Octubre de 1906 en el Almacén de la Subalterna de Fuenteguinaldo.

TIMBRES MÓVILES EQUIVALENTES AL PAPEL TIMBRADO COMÚN

- Clase 4.^a—Número de efectos 1, serie A.—5706.
- Clase 5.^a—Idem 1, idem A.—17984.
- Clase 6.^a—Idem 1, idem A.—9163.
- Clase 7.^a—Idem 3, id. A.—31903-84780 y 84781.
- Clase 8.^a—Idem 4, id. A.—14503 al 14506.
- Clase 9.^a—Idem 3, id. A.—20415-43963 y 43964.
- Clase 11.^a—Id. 47, id. A.—4337604 al 650.
- Clase 12.^a—Id. 94, id. A.—514107 al 514200.

TIMBRES ESPECIALES MÓVILES

- De 0.05.—Número de efectos 200, serie A.—3337.
- De 0.10.—Idem 515, id. A.—115 del pliego, núm. 419836 y pliegos completos de los números 463600 y 463601.
- De 0.15.—Idem 187, idem A.—Del núm. 970.
- De 0.25.—Idem 70, idem A.—Del núm. 4024.
- De 0.50.—Idem 73, idem A.—Del núm. 2720.

TIMBRES DE COMUNICACIONES

- De 0.01.—Número de 600, serie A.—981499 al 981510.
- De 0.02.—Idem 110.—Del número 2371.
- De 0.05.—Idem 142, idem A.—Del núm. 136309.
- De 0.10.—Idem 376, serie A.—176 del pliego núm. 211063 y pliego completo del núm. 224175.
- De 0.15.—Idem 3270, idem B.—70 del pliego núm. 534137 y pliegos completos de los números 534138 y 534648 al 534662.
- De 0.25.—Idem 58, idem A.—Del núm. 137150.
- De 0.50.—Idem 18.—Del número 2778.
- De 1.—Idem 88.—Del núm. 39676.

Don José Escoda Olivar, Alcalde cons- titucional de Vandellós.

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la Tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presi- dencia para cubrir el déficit de 4.817 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1906, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría; y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente, desde ahora para entonces, la celebración de una segun- da para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el Boletín oficial de la provincia conforme se halla prevenido.

Vandellós 16 de Octubre de 1906.— José Escoda.

Confeccionada la matrícula indus- trial de esta población para el próxi- mo año de 1907, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinada por los contri- buyentes interesados y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vandellós 21 de Octubre de 1906.
—El Alcalde, José Escoda.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta

Aprobados por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer los pliegos de condiciones y tarifas que han de ser- vir de base para el arriendo en públi- ca subasta en los impuestos de pesas y medidas y puestos público y arbi- trio sobre el matadero en el próximo ejercicio de 1907, se hallarán de ma- nifiesto en la Secretaría municipal para que puedan ser examinados y produ- cir contra los mismos las observacio- nes que se crean pertinentes en tér- mino de diez días.

Cherta 19 de Octubre de 1906.— El Alcalde, José Ricart.

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana y matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1907, se hallarán de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría munici- pal, para que puedan ser examinados y producir contra los mismos las recla- maciones que se crean pertinentes.

Cherta 26 de Octubre de 1906.—El Alcalde, José Ricart.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACIÓN

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, por Don Narciso Cestoso Berenguer, propieta- rio, vecino de Barcelona, se ha soli- citado el deslinde y amojonamiento de las fincas siguientes:

Primera. Una finca rústica señala- da con el número mil setecientos cin- cuenta y nueve en el inventario, com- puesta de arena salitrosa, pantanosa, yerma y sosar, situada en el término municipal de esta ciudad, partida de «Jesús y María», de extensión super- ficial cuarenta y una hectárea treinta y cinco áreas sesenta y una centiá- reas; lindante al Norte con acequia

sanitosa, al Sud con José Ferrer y Joaquín Luis Miralles, al Este con sociedad de los Franceses y al Oeste con ligajo.

Segunda. Otra finca tierra salitro- sa y sosar señalada en el inventario con el número mil setecientos setenta y ocho, de extensión superficial dos hectáreas noventa y ocho áreas doce centiáreas, equivalentes á cuatro jor- nales noventa céntimos estadísticos, situada en igual término y partida que la anterior; linda al Norte y Este con herederos de Domingo Falcó, al Sud con José Ferré y viuda de Felipe Ver- ges y al Oeste la misma viuda de Verges.

Tercera. Otra finca situada en el mismo término y partida que las an- teriores, señalada en el inventario con el número mil ochocientos ocho, compuesta de arenas salitrosas, agua cenagosa y algún sosar, de extensión superficial trece hectáreas cuatro áreas cuarenta y una centiáreas, equi- valentes á veinte y un jornales cua- renta y cuatro céntimos estadísticos; linda á Norte con acequia, á Sud con ligajo, al Este con sociedad de los Prados y al Oeste con Pascual Ba- llesté.

Cuarta. Y otra finca señalada en el inventario con el número mil ocho- cientos setenta y nueve, tierra arenosa, salitrosa y algún sosar, de exten- sión superficial cuatro hectáreas veinte y cinco áreas ochenta y tres centiá- reas, equivalentes á siete jornales estadísticos, situada en iguales tér- mino y partida que las demás; linda al Norte con herederos de D. Manuel María de Córdoba y carretera del Centro, al Sud y Este con herederos del Barón de Novión y al Oeste con Juan Bofarull.

Y siendo de ignorada residencia y domicilio los dueños de las heredades colindantes, por el Sr. Juez de pri- mera instancia de este partido, en providencia de veinte del actual, se ha mandado practicar el deslinde y amojonamiento solicitado, para cuya diligencia se ha señalado el día cator- ce del próximo Noviembre y hora de las diez, y se cite, como se cita por medio de la presente, á todos los due- ños de los terrenos colindantes de las descritas cuatro fincas, á fin de que concurren, con los títulos de propie- dad de sus fincas, si les conviniere, á la práctica de la expresada diligencia, haciéndoles saber que por la parte instante se ha nombrado para dicha diligencia al perito D. Adolfo García Gonzalvo y pueden nombrar otro por su parte si les conviniere.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y en uno de los Diarios de esta población y fijación en los estrados de este Juzgado, expi- do la presente cédula en Tortosa á veinte y tres de Octubre de mil no- vecientos seis.—El Escribano, Diego F. Quinzá.

AVISO

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descu- bierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ningun- no sin que antes hayan sal- dado el importe de los atra- sados.